

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

61**MADRID NÚMERO 48****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 565 de 2011, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 565 de 2011, seguidos por un falta de hurto (623), contra don Issuf Mamadu Keita, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, con la asistencia de los letrados doña María Pilar Gil Guijarro, en representación del denunciado y la letrada doña Leticia Calderón Galán en representación de "C&A".

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Issuf Mamadu Keita, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes a razón de una cuota diaria de 5 euros, y pago de costas si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Issuf Mamadu Keita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 6 de octubre de 2011.—El secretario (firmado).

(03/35.807/11)